



MENDOZA, 12 DIC 2023

MINISTERIO DE SEGURIDAD
GOBIERNO DE MENDOZA

RESOLUCION: N° 81/23

VISTO: La Resolución N° 3371-S, de fecha 19 de Octubre de 2017; y la Resolución N° 2905-S de fecha 24 de Noviembre 2018 y; Resolución N° 15-19 de fecha 16 de Diciembre 2019; Resolución N° 25/20 de fecha 10 de Diciembre 2020; Resolución N° 22/21 de fecha 07 de Diciembre 2021; Resolución 50/22 de Diciembre 2022 y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas resoluciones se disponen los lineamientos administrativos específicos en materia de almacenamiento y comercialización de material pirotécnico al expedirse en la Provincia de Mendoza.

Que durante el presente año se mantendrá en vigencia las citadas normas legales debiéndose fijar el periodo de tiempo en que se regirá la apertura y cierre de la presentación de requisitos debidamente establecidos para las habilitaciones correspondientes al año 2023.

Que deberá disponerse el tiempo para solicitar las autorizaciones desde el día 13 de Diciembre hasta el 19 de Diciembre inclusive del corriente año.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL REPAR REPRIV

RESUELVE:

Artículo 1º) ESTABLECER la plena vigencia de las Resoluciones 3371-S-2017, 2905-S-2018, 15-19, 25/20, 22/21, 50/22, para el presente periodo pirotécnico festivo 2023/2024.

Artículo 2º) DETERMINAR como fecha límite para la solicitud de autorización para comercialización de material pirotécnico de venta libre, el día 19 de Diciembre inclusive y a partir del día 13 de Diciembre de 2023.

Artículo 3º) NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, regístrese en el Libro de Resoluciones. Cumplido, Archívese.

GOBIERNO DE MENDOZA
MINISTERIO DE SEGURIDAD
DIRECCION REPAR-REPRIV
MESA DE ENTRADAS
CONTROL



ADRIAN ALEJANDRO MENDEZ
Lic. en Seguridad Ciudadana
DIRECTOR - REPAR - REPRIV